	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No: 382 DE 2025

PROCESO No: SS25-431

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: AMAVI S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ (GRUPO 9 ENDOSCOPIA – GRUPO 11 CIRUGIA ESPECIALIZADA – GRUPO 12 ENERGIA AVANZADA), PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$700.000.000 ✓

ADICION 01 EN VALOR: \$350.000.000 ✓


VALOR FINAL: \$1.050.000.000 ✓

PLAZO INICIAL: DOS (2) ✓

ADICION EN TIEMPO 1: UN (1) MES ✓

PLAZO FINAL: TRES (3) MESES ✓


Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA**, identificado con la CC. No. 1.090.402.947 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **AMAVI S.A.S** con NIT. 901.494.587-9, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 382 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó al contrato No. 382 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ (GRUPO 9 ENDOSCOPIA – GRUPO 11 CIRUGIA ESPECIALIZADA – GRUPO 12 ENERGIA AVANZADA), PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

\$700.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la 28 de julio de 2025 con plazo de ejecución de dos (2) meses, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 27 de septiembre de 2025 y se encuentra ejecutado en el 90,80 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, con fundamento, por solicitud Institucional, debido a que los recursos económicos se están agotando, y el **TIEMPO**, de ejecución está caducando, en consecuencia a la necesidad de seguir suministrando los dispositivos médicos y materiales medico quirúrgicos a los pacientes que los requieren los: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ (GRUPO 9 ENDOSCOPIA – GRUPO 11 CIRUGIA ESPECIALIZADA – GRUPO 12 ENERGIA AVANZADA), PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. Así garantizar la continuación del suministro a los servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo," En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 382 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00)**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 382 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00)**, al valor inicialmente establecido en: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00)**, quedando el valor total del contrato en: **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.050.000.000,00)**. **CLAUSULA SEGUNDA.:** Adiciónese el tiempo del contrato No. 382 de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) MES, para una duración total del contrato de TRES (3) Meses – HASTA OCTUBRE 27 DE 2025. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato No 382 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02, denominación MATERIAL MEDICO QUIRURGICO – VG. ACT., Disponibilidad Presupuestal No. 1330 del 25 de septiembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado conforme a lo señalado en el contrato 382 de 2025. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato 382 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **25 SEP 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente Ese Huem


JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA
Contratista

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS